

RESOLUCIÓN No. DES-04-2019 (31 de Enero de 2019)

“Por la cual se adopta la Política de Control Interno para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

CONSIDERANDO

1. Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política de 1991 se expidió la Ley 87 de 1993 y en su artículo primero se establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.
3. Que el párrafo del artículo 1° de la ley ibidem, dispuso que el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación.
4. Que el artículo 269 de la misma Constitución política estipula que en las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.
5. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 872 de

2003 y la Ley 489 de 1998 respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

6. Que en desarrollo del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos.
7. Que el proceso de Direccionamiento Estratégico del Consejo se organiza con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales, dada por las competencias constitucionales y legales y que se articula con los planes superiores del Gobierno Nacional en donde se desenvuelve el CPIQ y, que contribuye al cumplimiento de los fines del Estado.
8. Que, las políticas de operación son un elemento fundamental para el direccionamiento de una organización, puesto que, facilita la ejecución de las operaciones internas a través de guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución.
9. Que, la Junta de Consejeros del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en reunión ordinaria del 31 de Enero de 2019, aprobó mediante acta 365 la Política de Control Interno.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ la Política de Control Interno:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química se compromete con fortalecer continuamente su gestión apoyándose en la implementación del Sistema de Control Interno, a fin de procurar que todas las actuaciones y operaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE POLÍTICA. La Política de Control Interno del CPIQ se orienta bajo los siguientes objetivos:



1. Aplicar el ordenamiento jurídico y normativo relacionado a control interno.
2. Orientar la actuación del CPIQ y de cada uno de sus trabajadores conforme con los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.
3. Prevenir y mitigar los riesgos a partir de la identificación y valoración de estos.
4. Establecer metodologías para llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación de procesos.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019)

JEEPREY LEÓN PULIDO
Presidente de la Junta CPIQ

Proyectó: María Alejandra Avellaneda Chaves.